

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

APELACIÓN N° 2007-0057-TRA-PI

Solicitud de registro de marca TOPART

José Fernando Carter Vargas, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 1288-04)

VOTO 201-2007

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, al ser las quince horas treinta minutos del treinta y uno de mayo de dos mil siete.

Conoce este Tribunal el presente expediente en virtud del ***Recurso de Apelación*** planteado por el licenciado **José Fernando Carter Vargas**, titular de la cédula de identidad uno-cuatrocientos noventa y siete-cuatrocientos sesenta y uno, quien dice ser apoderado especial de Aventis Pharma Holding GmbH, contra la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las trece horas, veinticinco minutos, cinco segundos, del seis de abril de dos mil cinco.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Siendo que este Tribunal previno al recurrente subsanar el documento por el cual comprueba su legitimación procesal, y se le concedieron para ello un plazo de cinco días hábiles, según resolución de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de abril de dos mil siete, la cual fue notificada al fax señalado para tal efecto, en fecha veinticuatro de abril del año en curso, dentro del plazo establecido el recurrente no cumplió con lo prevenido, como consecuencia de ello, procede el rechazo de plano del recurso de apelación planteado por falta de legitimación procesal del apelante, pues en definitiva el licenciado José Fernando Carter Vargas carece de ese requisito para actuar en representación de Aventis Pharma Holding GmbH.

POR TANTO

De conformidad con lo considerado, se rechaza de plano el Recurso de Apelación planteado por el licenciado José Fernando Carter Vargas, contra la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las trece horas, veinticinco minutos, cinco segundos, del seis de abril de dos mil cinco, por carecer de legitimación procesal. Previa constancia que se dejará en el libro de ingresos que lleva este Tribunal, devuélvase el expediente al Registro de origen para lo de su cargo.- **NOTIFÍQUESE.-**

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Lic. Edwin Martínez Rodríguez

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

DESCRIPTORES

- Requisitos de inscripción de la marca